



INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que correspondió por reparto. Sírvase proveer- Buenaventura Valle., abril 22 de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2020/00032 CHRISTIAN JAVIER GUERRERO SÁNCHEZ**
Contra COSMITET LTDA Y CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACIFICO.
Buenaventura V., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No 260

El Juzgado, al revisar la demanda, encuentra que reúne los requisitos del Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y Decreto 806 de 2020

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al doctor **JHON EDUARDO GAMBOA BERMÚDEZ**, Abogado en ejercicio, con cédula de ciudadanía No 79.893.935 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No 200.933 del CSJ en la forma y términos que indica el poder a él conferido,

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por el señor **CHRISTIAN JAVIER GUERRERO SÁNCHEZ** que actuando por medio de apoderado judicial, instaura contra **COSMITET LTDA Y CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACIFICO.** entidades representadas legalmente por sus gerentes, o por quienes hagan sus veces.

TERCERO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la presente demanda, a **COSMITET LTDA Y CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACIFICO**, conforme lo preceptúa el Artículo 74 del C. P. T y S. S.

CUARTO: ADVERTIR a las partes demandadas, que con la contestación de la demanda deben aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con la causa de la demandante. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el párrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarreará las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

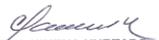


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.30 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: Abril 27/2021



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria